

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**2021/1595** *Extracto de Convocatoria Subvenciones 2021.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 557453.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557453>)

#### *Primero.- Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones y entidades y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro, del ámbito territorial del municipio. Las asociaciones deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía o Registro nacional.

#### *Segundo.- Objeto.*

Los gastos subvencionables, objeto de la presente convocatoria no podrán tener carácter inventariable y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, admitiéndose, entre otros, además, gastos vinculados a artículos de promoción, publicidad y difusión, de profesionales de la comunicación, de edición y distribución de material gráfico, cartelería, de mantenimiento y dotación de contenidos en soportes digitales (páginas web, app...) etc.

#### *Tercero.- Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 3.500,00 euros consignada en la partida 3340/48900 correspondiente del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2021.

#### *Cuarto.- Bases Regulatoras.*

Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Elena (publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 20 de febrero del 2017, nº 34).

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

#### *Quinto.- Plazo de Presentación de Subvenciones.*

Los interesados presentaran sus solicitudes con la documentación que resulte necesaria en

el plazo de 15 días hábiles, que comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Sexto.- Documentos a Presentar.*

Los establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza.

*Séptimo- Justificación.*

Hasta el 31 de diciembre del 2021.

Santa Elena, 14 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.